



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034

San Isidro, 14 ENE 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Memorándum Vía Remota N° 006-2022-0120-GEI/MSI de la Gerente de Ética e Integridad, y el Informe Vía Remota N° 007-2022-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026 del 16 de enero de 2020 se designó en el cargo de Gerente de Ética e Integridad de la Municipalidad de San Isidro, a don MANUEL RAÚL ENRÍQUEZ ANAYA, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, por el informe del visto, la Gerencia de Gestión de Personas pone en conocimiento del otorgamiento, mediante Resolución Gerencial N° 013-2022-0900-GGP/MSI, de la licencia por enfermedad, del 12 al 25 de enero de 2022, a don MANUEL RAÚL ENRÍQUEZ ANAYA, Gerente de Ética e Integridad y recomienda disponer la encargatura correspondiente,

Que, en consecuencia, estando a la ausencia justificada, por licencia por enfermedad, del titular del cargo de Gerente de Ética e Integridad, se hace necesario encargar sus funciones, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a tal cargo.

Que, al respecto, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, prescribe que el trabajador bajo contrato administrativo de servicios puede ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujeto, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza;

Que, a su vez, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en este contexto, conforme a la propuesta efectuada con los documentos del visto, corresponde formalizar la encargatura, con eficacia anticipada del 12 al 25 de enero de 2022, de las funciones de Gerente de Ética e Integridad, a don MARIO ANTONIO OCSA ANCHANTE, servidor contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 020- 2022-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, del 12 al 25 de enero de 2022, las funciones de GERENTE DE ÉTICA E INTEGRIDAD de la Municipalidad de San Isidro, a don MARIO ANTONIO OCSA ANCHANTE, en adición a sus funciones como servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 de esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión de Personas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACÉRES VIÑAS
Alcalde